

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2021-00114-00 - Divisorio de Leonor Rodríguez de Tatar y otros en contra de Haise Gandur Tatar.**

En atención a que la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82, 406 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda DIVISORIA instaurada por LEONOR RODRÍGUEZ DE TATAR, NELSON TATAR RODRÍGUEZ y GERARDO TATA RODRÍGUEZ contra HAISSÉ GANDUR TATAR.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto como un proceso VERBAL de menor cuantía.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ídem*, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula N°. 50C-288459, conforme a lo dispuesto en el artículo 592 *ídem*. Ofíciase.

SEXTO. RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS AUGUSTO HURTADO MOLINA, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 42 de fecha 4 de junio de 2021\_\_